



Distr. general  
12 de abril de 2014

Español  
Original: inglés



## Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente  
del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
Primer período de sesiones  
Nairobi, 23 a 27 de junio de 2014  
Tema 7 del programa provisional \*

Presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2016-2017, y el  
Fondo para el Medio Ambiente y otros asuntos presupuestarios

### Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos

#### Informe del Director Ejecutivo

##### Resumen

En su decisión 27/14, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) solicitó al Director Ejecutivo del PNUMA que preparara un informe en el que se hiciera hincapié en las dificultades que conllevaba la gestión de múltiples fondos fiduciarios y propusiera medidas que podrían adoptarse para reducir la carga administrativa que suponía mantener esos fondos. El 25 de septiembre de 2013, la secretaría presentó a la subcomisión del Comité de Representantes Permanentes ante el PNUMA, en su reunión anual, una nota sobre los fondos fiduciarios del PNUMA y su gestión. En la nota se presentaba una reseña de los diversos tipos de fondos administrados por el PNUMA, así como información relativa al aumento del número de esos fondos fiduciarios y las contribuciones recibidas por estos. En la nota se hacía una descripción de la estructura actual y la gestión de los fondos fiduciarios administrados por el PNUMA y se formulaban recomendaciones encaminadas a mejorar la gestión de esos fondos, que habría de examinar el Comité de Representantes Permanentes.

El PNUMA administra por igual fondos fiduciarios de un solo donante y fondos fiduciarios de donantes múltiples. En el primer caso, las contribuciones recibidas de cada donante se administran en un fondo fiduciario separado, en el último caso, las contribuciones de más de un donante se combinan y administran como un fondo común único. El fondo de donantes múltiples primordial del PNUMA es el Fondo para el Medio Ambiente.

Las solicitudes que presentan los donantes para que se creen fondos fiduciarios de un solo donante han dado lugar a la existencia de un gran número de fondos fiduciarios relativamente pequeños cuyos costos de transacción son relativamente altos debido a la diversidad de requisitos que plantean los donantes respecto de la vigilancia y la presentación de informes. La cantidad de fondos fiduciarios administrados por el PNUMA ha aumentado con el transcurso del tiempo de uno en 1972 a 124 en diciembre de 2013. El monto de las contribuciones a los fondos fiduciarios es ahora mucho mayor que el monto de las contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente; durante el bienio 2012-2013, las contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente fueron de 152 millones de dólares en comparación con 773 millones de dólares a los fondos fiduciarios, excepto del Fondo

\* UNEP/EA.1/1.

Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal. Esta proliferación de fondos de un solo donante marca in cambio en el enfoque a la asignación de fondos al PNUMA, con un aumento del nivel de las contribuciones para fines específicos para determinadas actividades.

Los fondos fiduciarios de donantes múltiples aumentan la eficacia mediante la reducción de los costos de transacción y la mitigación de los altos niveles de riesgo inherentes a la gestión de fondos de un solo donante o de los fondos para fines específicos. El programa de trabajo para 2014–2015 aprobado se propone trasladar cada vez más recursos para fines específicos al Fondo para el Medio Ambiente, guiándose por las decisiones programáticas colectivas de los Estados miembros.

## **I. Medida que podría adoptar la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

1. La Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tal vez desee adoptar una decisión del siguiente tenor:

### **Decisión 1/[...]: Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos**

*La Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,*

*Habiendo examinado* el informe del Director Ejecutivo sobre la gestión de los fondos fiduciarios,

### **I**

#### **Fondos fiduciarios en apoyo del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

1. *Hace notar y aprueba* el establecimiento, tras la celebración del 27º período de sesiones del Consejo de Administración, de los fondos fiduciarios que se indican a continuación:

#### **A. Fondos fiduciarios generales**

a) PES: Fondo fiduciario para la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), que se estableció en 2014 sin fecha de expiración;

#### **B. Fondos fiduciarios de cooperación técnica**

b) CLL: Fondo fiduciario para apoyar las actividades del Centro y la Red de Tecnología del Clima, que se estableció en 2013, con fecha de expiración el 31 de diciembre de 2017;

c) GRL: Fondo fiduciario de cooperación técnica para la ejecución del Programa de ecologización de las economías de Asia Central y las inmediaciones orientales (EaP-GREEN), que se estableció en 2013 sin fecha de expiración;

2. *Aprueba* las prórrogas de los fondos fiduciarios señalados a continuación, si así lo solicitan al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente los gobiernos y Partes contratantes pertinentes:

#### **C. Fondos fiduciarios generales**

a) AML: Fondo fiduciario general para la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;

b) CWL: Fondo fiduciario general para el Consejo de Ministros Africanos sobre el Agua, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;

c) MCL: Fondo fiduciario general de apoyo a las actividades relacionadas con el mercurio y sus compuestos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;

d) SML: Fondo fiduciario general para el Programa de inicio rápido del Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;

e) WPL: Fondo fiduciario general para prestar apoyo al Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Oficina del Programa del Agua y para promover sus actividades, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;

**D. Fondos fiduciarios de cooperación técnica**

f) Fondo fiduciario de cooperación técnica para actividades del PNUMA en su condición de entidad de ejecución multilateral de la Junta del Fondo de Adaptación, que se prorroga hasta 31 de diciembre de 2017;

g) BPL: Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Acuerdo con Bélgica (financiado por el Gobierno de Bélgica), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;

h) CIL: Fondo fiduciario de cooperación técnica para apoyar la aplicación del plan estratégico de actividades de recuperación posteriores al vertimiento de desechos tóxicos en Abidján (Côte d'Ivoire), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;

i) GNL: Fondo fiduciario de cooperación técnica para apoyar a la Oficina de Coordinación del Programa de acción mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra (financiado por el Gobierno de los Países Bajos), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;

j) IAL: Fondo fiduciario de cooperación técnica para el Fondo Multilateral de Ayuda de Irlanda para el Medio Ambiente de África (financiado por el Gobierno de Irlanda), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017, incluido;

k) IPL: Fondo fiduciario de cooperación técnica para apoyar la aplicación del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono en los países en desarrollo (financiado por el Gobierno de Suecia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;

l) MDL: Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación por el PNUMA del Fondo para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se prorroga hasta 31 de diciembre de 2017 inclusive;

m) REL: Fondo Fiduciario de cooperación técnica para la promoción de energías renovables en la región del Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Italia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;

n) SEL: Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Acuerdo con Suecia, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;

o) SFL: Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Acuerdo marco entre España y el PNUMA, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;

p) VML: Fondo fiduciario de cooperación técnica para ayudar a los países en desarrollo a tomar medidas para la protección de la capa de ozono de conformidad con el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal (financiado por el Gobierno de Finlandia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;

**II****Fondos fiduciarios de apoyo a los programas, convenios y protocolos de mares regionales y fondos especiales**

3. *Hace notar y aprueba* el establecimiento, tras la celebración del 27º período de sesiones del Consejo de Administración, del fondo fiduciario que se indica a continuación:

SMU: Fondo fiduciario para apoyar las actividades de la Secretaría del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de migratorios, que se estableció en 2013 con fecha de expiración el 31 de diciembre de 2015;

4. *Aprueba* la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, si así lo solicitan al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente los gobiernos y Partes contratantes pertinentes:

**Fondos fiduciarios generales**

a) BEL: Fondo fiduciario general para contribuciones voluntarias adicionales de apoyo a las actividades aprobadas en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;

b) BGL: Fondo fiduciario general para el presupuesto por programas básico del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;

- c) BHL: Fondo fiduciario voluntario especial para contribuciones voluntarias adicionales de apoyo a las actividades aprobadas del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- d) BIL: Fondo Fiduciario especial para las contribuciones voluntarias destinadas a facilitar la participación de las Partes, en especial las que sean países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición (Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- e) BTL: Fondo fiduciario general para el Acuerdo sobre la conservación de los murciélagos europeos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- f) BYL: Fondo fiduciario general para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- g) BZL: Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- h) CAP: Fondo fiduciario para el presupuesto básico del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos y los protocolos conexos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- i) CRL: Fondo fiduciario regional para la ejecución del Plan de Acción del Programa Ambiental del Caribe, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- j) EAL: Fondo fiduciario de mares regionales para la región de África Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- k) ESL: Fondo fiduciario regional para la ejecución del Plan de Acción para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de los mares de Asia Oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- l) MEL: Fondo fiduciario para la protección del Mar Mediterráneo frente a la contaminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- m) MPL: Fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- n) MSL: Fondo fiduciario para la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- o) MVL: Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias en apoyo a la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- p) PNL: Fondo fiduciario general para la protección, la gestión y el desarrollo del medio marino y costero y los recursos de la región del Pacífico Noroccidental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- q) ROL: Fondo fiduciario general para el presupuesto operacional del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- r) RVL: Fondo fiduciario especial para el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- s) SOL: Fondo fiduciario general para financiar las actividades relacionadas con la investigación y la observación sistemática para el Convenio de Viena, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- t) SMU: Fondo fiduciario para apoyar las actividades de la Secretaría del Memorando de entendimiento para la conservación de los tiburones migratorios, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- u) VBL: Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;

- v) VCL: Fondo fiduciario del Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive;
- w) WAL: Fondo fiduciario para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región de África Occidental y Central, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2017 inclusive.

### III

#### Modelo de financiación para una programación flexible

5. *Toma nota* de las propuestas formuladas por la secretaría en insta a los Estados miembros a que apoyen modelos de fondos fiduciarios que sean eficaces en función de los costos, flexibles y los más apropiados en la ejecución del programa de trabajo del PNUMA.

## II. Gestión de los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos

### A. Administración actual de los fondos fiduciarios

2. Los fondos fiduciarios se pueden administrar ya sea como fondos de un solo donante o como fondos fiduciarios de donantes múltiples. En el primer caso, las contribuciones recibidas de cada donante se administran en un fondo fiduciario separado, en el último caso, las contribuciones de más de un donante se combinan y administran como un fondo común único. El PNUMA administra por igual fondos fiduciarios de un solo donante y fondos fiduciarios de donantes múltiples. El fondo de donantes múltiples primordial del PNUMA es el Fondo para el Medio Ambiente. Los fondos fiduciarios de un solo donante funcionan en el caso de contribuciones cuyos donantes los asignan para proyectos o programas específicos.

#### 1. Fondos fiduciarios de donantes múltiples

3. Los fondos fiduciarios de donantes múltiples pueden ser empleados por los órganos de las Naciones Unidas para administrar recursos que se han combinado para financiar un conjunto de prioridades de los proyectos o programas. Como se señaló anteriormente, el Fondo para el Medio Ambiente es el fondo fiduciario de donantes múltiples primordial del PNUMA. El hecho de ser administrado como fondo de donantes múltiples aumenta su eficacia mediante la reducción de los costos de transacción y la mitigación y gestión de los riesgos inherentes a la administración de fondos fiduciarios de donantes múltiples. El Fondo para el Medio Ambiente constituye un instrumento importante para la movilización de recursos, el diálogo normativo y la gestión de los riesgos y la información del PNUMA. El uso de los fondos fiduciarios de donantes múltiples se considera una “mejor práctica” porque está en consonancia con la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda. En el sistema de las Naciones Unidas, los fondos fiduciarios de donantes múltiples se han convertido en importantes mecanismos de financiación por medio de los cuales se encauzan y aprovechan los recursos en apoyo de actividades programáticas de manera eficaz y coordinada. El uso de un marco convenido de vigilancia y evaluación asegura evaluaciones conjuntas en la aplicación de los compromisos acordados en relación con la eficacia de la ayuda (véase la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda, párrs. 43 a 46, indicador 11).

#### 2. Fondos fiduciarios de un solo donante

4. Como se acaba de señalar, cada fondo fiduciario de un solo donante se establece para recibir donaciones por separado para proyectos específicos o actividades programáticas. De resultas de ello, los recursos aportados al PNUMA son mantenidos y administrados, por esa razón, en muchos fondos fiduciarios. El uso que se hace de las contribuciones mantenidas en cada fondo fiduciario se puede controlar por separado, y ese control por separado a veces es solicitado por los donantes que desean asegurarse de que se utilizan para los fines que los que fueron asignados. El uso de fondos fiduciarios de un solo donante permite atender a las diversas prioridades de los diferentes donantes, mientras que se puede hacer un seguimiento de los fondos para fines específicos en relación con un subconjunto específico de resultados previstos en el programa de trabajo.

5. Salvo algunas excepciones notables, las solicitudes de fondos fiduciarios de un solo donante dan lugar a la creación de un gran número de fondos relativamente pequeños, lo que plantea las dificultades siguientes:

- a) La vigilancia, la coordinación y la presentación de informes relacionadas con los fondos fiduciarios de un solo donante o para fines específicos son actividades costosas a las que hay

que dedicar mucho tiempo y que, por regla general, requieren el uso de complejos sistemas de gestión de las subvenciones;

- b) Los retrasos en el pago de las contribuciones a un solo fondo fiduciario pueden influir de manera decisiva en la ejecución de los programas ya que las finanzas procedentes de diferentes fondos fiduciarios no se pueden utilizar para el mismo fin;
- c) Hay menos coordinación y coherencia entre diferentes donantes y aumenta el riesgo de que una parte del programa de trabajo reciba fondos en exceso en detrimento de la otra parte;
- d) El cumplimiento del principio de responsabilidad mutua de la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda resulta difícil cuando se recurre a estas modalidades de financiación;
- e) Los costos de transacción aumentan ya que los diferentes donantes plantean requisitos diferentes en cuanto a la vigilancia y la presentación de informes, lo que trae consigo tasas de recuperación de los costos mucho más elevadas;
- f) Los contribuyentes gozan de menos transparencia general debido a la posibilidad de que uno de ellos no tenga conocimiento de lo que otro está financiando.

## **B. Mejoras propuestas en la gestión de los fondos fiduciarios**

6. Se espera que la creación de un módulo especializado de gestión de las subvenciones por medio de Umoja a la larga mejore el seguimiento y la presentación de informes sobre cada uno de los fondos fiduciarios. Además, con sujeción al examen del Comité de Representantes Permanentes, el PNUMA podría ayudar a reducir la carga administrativa de la gestión de los fondos fiduciarios, como se propone en la decisión 27/14 del Consejo de Administración, aplicando las siguientes medidas al establecer nuevos fondos fiduciarios:

- a) Fijar umbrales mínimos de financiación para los nuevos fondos fiduciarios, según la finalidad de cada fondo;
- b) Aprobar criterios de transparencia para el establecimiento de un nuevo fondo fiduciario de un solo donante (si así lo solicita el gobierno);
- c) Proporcionar a cada donante que desee establecer un fondo fiduciario de un solo donante:
  - i) Información sobre la situación financiera general en que se encuentra el PNUMA en relación con la falta de recursos que afecta a la ejecución de su programa de trabajo;
  - ii) Una lista de los fondos fiduciarios existentes que están aportando fondos para actividades análogas a las que el donante desea financiar para que este pueda considerar la posibilidad de contribuir a los fondos existentes en lugar de pedir la creación de un fondo nuevo;
- d) En el caso de fondos para fines específicos y de los fondos en cuya asignación hay cierta flexibilidad, reducir la comisión de apoyo a los programas a los donantes que prescindan de la presentación de informes individual acerca del uso de sus donaciones y estén de acuerdo con el uso del Informe sobre la Ejecución del Programa del PNUMA como instrumento de rendición de cuentas sobre sus donaciones;
- e) Reducir la comisión de apoyo a los programas a los donantes que estén de acuerdo con establecer fondos fiduciarios de donantes múltiples;
- f) La fusión de fondos fiduciarios que financien actividades análogas a fin de reducir los costos de transacción.

7. Además de las medidas antes señaladas, la secretaría del PNUMA informaría periódicamente a los Estados miembros acerca de la situación de las contribuciones a sus fondos fiduciarios, por subprograma y logro previsto, de manera que las contribuciones adicionales se puedan dirigir a aspectos del programa de trabajo que cuentan con menos fondos en lugar de proporcionar recursos adicionales a operaciones que ya están totalmente financiadas.

### **1. Procedimientos para las mejoras propuestas**

8. En sentido general, se han aplicado o se aplicarán tres procedimientos para poner en práctica las mejoras propuestas en la gestión de los fondos fiduciarios: primero, medidas administrativas internas dentro del PNUMA; segundo, coordinación y aprobación de la Sede de las Naciones Unidas; y, tercero, orientación y aprobación de la Asamblea para el Medio Ambiente.

9. Hace poco, el PNUMA fortaleció también los acuerdos sobre gobernanza de determinados fondos fiduciarios para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de esos fondos. Entre las medidas adoptadas figuran el establecimiento de comités directivos y la celebración de consultas anuales con los donantes. El PNUMA también ha puesto en práctica la plena recuperación de costos en el caso de los fondos fiduciarios para evitar la financiación cruzada con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, al Fondo para el Medio Ambiente o a otros fondos fiduciarios, en consonancia con las directrices promulgadas recientemente por el Contralor de las Naciones Unidas.

10. Además, se han adoptado o se adoptarán medidas administrativas en el PNUMA en preparación de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) y de Umoja. Dichas medidas abarcarán, por ejemplo, el examen de todos los proyectos inactivos y el cierre de proyectos respecto de los cuales se hayan completado los procedimientos administrativos exigidos en el reglamento financiero. El PNUMA ha puesto en orden sus libros con la clausura de más de 750 proyectos inactivos en IMIS y pedirá a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi que cierre los fondos fiduciarios inactivos tan pronto se haya autorizado la enajenación de los saldos. Por otra parte, siguiendo de facto las directrices de las IPSAS, durante el último año del bienio 2012–2013, el PNUMA aplicó criterios más estrictos en relación con el reconocimiento y el asentamiento en libros de las obligaciones que guardan relación con proyectos para años futuros.

11. El PNUMA está coordinando con la Sección de Fondos Fiduciarios de Nueva York para recabar autorización de la Oficina del Contralor a fin de consolidar fondos fiduciarios que se han destinado a una misma actividad, como los 14 fondos fiduciarios por separado que se han establecido para los funcionarios subalternos del cuadro orgánico en el marco de un mismo programa. Con arreglo a este plan, se seguiría reconociendo y comunicando la contribución de distintos donantes en relación con proyectos específicos de un país financiados por el Fondo.

12. El PNUMA está representado también en el grupo de trabajo a nivel de Secretaría de las Naciones Unidas encargado de la tarea de examinar la administración y gestión de las contribuciones voluntarias a los fondos fiduciarios y las cuentas especiales. Se espera que el Secretario General publique en algún momento un boletín revisado con miras a racionalizar la gestión de los fondos fiduciarios.

13. La Asamblea para el Medio Ambiente y el Comité de Representantes Permanentes deberán adoptar decisiones en relación con las medidas propuestas en párrafos precedentes, como el establecimiento de umbrales mínimos de financiación para los nuevos fondos fiduciarios y la aprobación de los procedimientos para el establecimiento de un nuevo fondo fiduciario de un solo donante (si así lo pide un gobierno).

## **2. Asignación para fines específicos o flexibilidad en la programación**

14. La mayoría de las contribuciones a los fondos fiduciarios se destinan (estrictamente o en líneas generales) para proyectos o programas específicos. Pese a la conveniencia de recibir contribuciones sea cual sea su forma, la asignación para fines específicos pone un freno a la flexibilidad de la secretaría para financiar el programa de trabajo. El Fondo para el Medio Ambiente es más flexible en este sentido; sin embargo, las contribuciones como porcentaje de la financiación total (incluidos los fondos fiduciarios aunque con exclusión de los acuerdos ambientales multilaterales) disminuyeron de 38% en 2010-2011 a 30% en 2012-2013. Sin embargo, las contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente crecieron efectivamente durante el bienio de 71 millones de dólares en 2012 a 80 millones de dólares en 2013.